



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00084**

Se incorpora a los autos para los fines de ley, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos en la que informa la imposibilidad de inscribir el embargo del inmueble identificado con el F.M.I N°50C-1677023.

De otra parte, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres susceptibles de tal medida sin incluir vehículos automotores, ni unidades comerciales que como de propiedad de la parte demandada se encuentren en la dirección señalada en el anterior escrito, o en el lugar que se indique bajo la gravedad del juramento al momento de la diligencia. **Limítese la medida en la suma de \$2'832.372 m/cte.**

Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive para designar secuestro; al Inspector de Policía, Alcalde Local de la Zona Respectiva, y/o autoridad correspondiente. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el despacho comisorio al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe0994a35e927431cb2ec153c9d2748f8c29df634e877bc5ff7cd43d19926dc9
Documento generado en 29/04/2021 09:19:41 AM

¹Decisión anotada en estado N°032 de 30 de abril de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**